

RESOLUCION

Asunto: Adhesión a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales (1986)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 69ª reunión celebrada en Rodas del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2000,

CONSIDERANDO el Artículo 41 del Estatuto de la Organización,

HABIENDO EXAMINADO el Informe AGN/69/RAP/2, titulado “Adhesión a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales (aprobada el 21 de marzo de 1986)”,

HABIENDO EXAMINADO ASIMISMO dicha Convención, que figura en el Anexo 1 del citado Informe,

RECORDANDO que Interpol goza de capacidad para concertar tratados y es reconocida como organización intergubernamental de conformidad con el Artículo 2 (1,i) de la Convención de Viena (1986) y con las normas del derecho internacional,

CONSIDERANDO que la codificación de las normas aplicables a los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales constituye uno de los medios para consolidar el orden jurídico en las relaciones internacionales y para reforzar de esta manera la posición de la Organización en la escena internacional,

HACE SUYOS los análisis y consideraciones que figuran en el citado informe;

APRUEBA la adhesión a la mencionada Convención;

OTORGA MANDATO al Secretario General para que deposite un instrumento de adhesión ante su homólogo de las Naciones Unidas.

Aprobada.